

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00222 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente el Despacho RESUELVE:

1. Reconocer personería al Dr. Francisco Posada Acosta, como apoderado judicial de la sociedad demandada BIOSHAPE H&AE S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Conforme con lo anterior y, por encontrarse cumplidos los presupuestos de que trata el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada a la sociedad BIOSHAPE H&AE S.A.S., por conducta concluyente, del mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto y de la providencia que lo corrigió, por secretaría, contabilícese el término con el que cuentan para ejercer su derecho de defensa, atendiendo para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P. **De no haberse efectuado, por secretaría, en forma inmediata remítase el link del expediente al apoderado de la pasiva.**
3. Vencido el anterior término, ingrese el expediente al Despacho para proveer.
4. De la petición formulada por el Banco Davivienda S.A., mediante correo electrónico fecha 07 de febrero de 2022, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para su conocimiento y fines pertinentes. **Para ese fin, por secretaría, remítase dicha documental a las partes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

¹ Estado electrónico del 11 de febrero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b323804c14217a6297e7d4d804d925a017cb81ece17bd1f734e777fa11ae5**

Documento generado en 10/02/2022 06:52:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>